

Bogotá D.C., 23 de enero de 2020

SDM-SC- 14153-2020

Señor (a):

OLGA YANETH MARENTES CRUZ
DG 71 F SUR NO. 46-0 ESTE.
CIUDAD

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Refusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Clasificado
1 2 Dirección Errada	1 2 Fallado	1 2 Apartado Cuatragüero	
1 2 No Recibe	1 2 Faltan Mayores		

Forma	DIA	MES	AÑO	R	:	Fecha	DIA	MES	AÑO	R	:
Nombre del distribuidor:						Nombre del distribuidor:					
C.C.						C.C.					
Centro de Distribución:						Centro de Distribución:					
Observaciones:						Observaciones:					

REF: RESPUESTA SDM – 12773 - 12774 Y 12775- 2020

Señor(a):

La Secretaría Distrital de Movilidad, para los comparendos No. 1100100000025040562 del 13/09/2019, 1100100000025074349 del 07/12/2019 y 1100100000025049181 del 10/10/2019 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

Los comparendos fueron remitidos dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando incluido al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, por lo que esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad ha dispuesto como medio de notificación.

En consecuencia, la empresa de correspondencia 472 Servicios postales Nacionales, mediante guía de entrega, informó como causales de devolución "**DIRECCIÓN ERRADA**" tal como se muestra a continuación:

Secretaría Distrital de Movilidad
13 # 37 - 35

no: (1) 364 9400

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Reserva consulte el numero de identificacion

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE : RAZÓN SOCIAL :	OLGA YANETH MARENTES CRUZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 5289846d
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CD 71 F SUR NO. 46 - D ESTE	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	7628336	Teléfono móvil:	3124314815

[illegible]

[illegible]

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para el comparendo No. 11001000000025040562: RESOLUCION AVISO 122 DEL 2019-04-30 NOTIFICADO 08/05/2019.

Para el comparendo No. 11001000000025074349: RESOLUCION AVISO 117 DEL 2019-02-27 NOTIFICADO 06/03/2019.

Para el comparendo No. 11001000000025049181: RESOLUCION AVISO 117 DEL 2019-02-27 NOTIFICADO 06/03/2019.

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con fome lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito, así:

Para el comparendo No. 11001800000025040562: Resolución No. 1150096 del 11/20/2019

Para el comparendo No. 11001000000025049181: Resolución No. 1241463 del 12/23/2019

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Para el comparendo No. 11001000000025074349 aún no se ha expedido la resolución que la declara contraventor (a), estando la entidad dentro de los términos que establece el Artículo 24 de la Ley 1380 de 2010.

Sobre su petición de terminación de cobro, revocatoria de mandamientos de pago y prescripción, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante oficio No. 14153-2020

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

Sobre la exoneración del comparendo, objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los

administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Andrés Bello, Abogado SDM

Bogotá D.C., 23 de enero de 2020

SDM-SC- 14153-2020

Señor (a):

OLGA YANETH MARENTES CRUZ
DG 71 F SUR NO. 46-0 ESTE.
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM – 12773 - 12774 Y 12775- 2020

Señor(a):

La Secretaría Distrital de Movilidad, para los comparendos No. 11001000000025040562 del 13/09/2019, 11001000000025074349 del 07/12/2019 y 11001000000025049181 del 10/10/2019 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

Los comparendos fueron remitidos dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios postales Nacionales, mediante guía de entrega informó como causales de devolución "**DIRECCIÓN ERRADA**" tal como se muestra a continuación:

Resumen consultar tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE RAZÓN SOCIAL :	OLGAYANETH VARENTES CRUZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANA - 52299460
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	DC 71 F SUR NO. 46 - 0 ESTE	Departamento:	BOGOTÁ D.C
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	7628336	Teléfono móvil:	3124314815

432

SERVICIO POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.052.517-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Destino: **UAC CENTRO**
 75010153

Fecha de entrega: **18/09/2019 07:57:15**
 Fecha de entrega: **17/09/2019**



RA1709e8803CO

Remisor: Rectoría General A. RAÚL MORAÑO DE BODOLLA / Sección de Asesoría Normativa / Dirección de Asesoría Normativa Dirección: Calle 13 N° 37 - 38 Referencia: 1100-0000000210-0063 / Teléfono: 3064400 / Ext: 3010 / Código Postal: 1151000 Código: B0007A.D.C. / Digito: B0007A.D.C. / Código Operativo: 1111527 Remisor: Rectoría General CLARA TANETH MONTAÑES CRUZMORAN Dirección: C.O. 71 # 54-96-48 - D. ESTE Teléfono: 3367312 de 4875 / Código Postal: / Código Operativo: 1111600 Código: B0007A.D.C. / Digito: B0007A.D.C. Norma: 4-0000001200 / Dice: Comandante Peso: 1000000000000000 / Observaciones del cliente: CONFIRMANDO Peso: 1000000000000000 / Valor: 1000000000000000 Valor: 1000000000000000 / Código de seguimiento: 10 Valor: 1000000000000000	Global: Devolución ☒ Retenido ☐ No retenido ☐ No retenido ☐ No retenido ☐ No retenido ☐ No retenido ☒ No retenido ☐ No retenido ☐ No retenido ☐ No retenido ☐ No retenido ☐ No retenido Final: Retenido por falta de espacio recibidor C.C.: Arnel Stab Lemus Fecha de entrega: 16 SEP '19 C.C.: CC. 00000570
--	--

1111

000

Fecha dirección:



UAC CENTRO

CENTRO A

1111

587



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.052.917-9



YG247838818C0

1111
000
La KR 46 este en Bogotá
2015 maximo hasta KR 250

POSDPRA	Fecha de emisión	08/12/2018 18:51:58	
Centro Destinatario	INMOVILIDAD	Fecha de recepción	10/12/2019
Orden de servicio	12547802		
Motivo/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad (Decreto de			
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35			
NIT: C.C.TA 09949051			
Referencia: 1100120000025074549	Teléfono: 3649400 EXT 6210	Código Postal: 11011000	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Departamento: BOGOTÁ D.C.	Código Operativo: 1111587	
Nombre/Razón Social: OLGA YANETH MARENTES CRUZ VILLALBA			
Dirección: C.C. 71 F SUR 46 + 0 ESTE			
Teléfono: 3649400	Código Postal: 11011000	Código Operativo: 1111587	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Departamento: BOGOTÁ D.C.	Código Operativo: 1111587	
Peso Flete (kg): 200	Día Contenedor: 10		
Peso Volumen (kg): 200			
Peso Declarado (kg): 200			
Valor Declarado: 40			
Valor Flete: 2.800			
Costo de manejo: 30			
Valor Total: 30			

Causa de Devolución:	
☒ Retenido	☒ Causa
☒ No existe	☒ No contestado
☒ No existe	☒ Faltante
☒ No existe	☒ Apertura Clausurado
☒ No existe	☒ Faltante Mayor
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
C.C. Tel. Hora:	
Fecha de entrega: 10/12/2019	
Distribuidor: Ricardo Zapata	
C.C. C.C. 1.012.341.851	
Fecha de entrega: 10 DIC 2019	
Hora: 10:00	

1111
587
I.H. MOVILIDAD
CENTRO A

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.052.917-9



YG242628052C8

1111
000
Falta direccion

POSDPRA	Fecha de emisión	11/12/2019 18:51:58	
Centro Destinatario	INMOVILIDAD	Fecha de recepción	10/12/2019
Orden de servicio	12547802		
Motivo/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad (Decreto de			
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35			
NIT: C.C.TA 09949051			
Referencia: 1100120000025074549	Teléfono: 3649400 EXT 6210	Código Postal: 11011000	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Departamento: BOGOTÁ D.C.	Código Operativo: 1111587	
Nombre/Razón Social: OLGA YANETH MARENTES CRUZ VILLALBA			
Dirección: C.C. 71 F SUR 46 + 0 ESTE			
Teléfono: 3649400	Código Postal: 11011000	Código Operativo: 1111587	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Departamento: BOGOTÁ D.C.	Código Operativo: 1111587	
Peso Flete (kg): 200	Día Contenedor: 10		
Peso Volumen (kg): 200			
Peso Declarado (kg): 200			
Valor Declarado: 40			
Valor Flete: 2.800			
Costo de manejo: 30			
Valor Total: 30			

Causa de Devolución:	
☒ Retenido	☒ Causa
☒ No existe	☒ No contestado
☒ No existe	☒ Faltante
☒ No existe	☒ Apertura Clausurado
☒ No existe	☒ Faltante Mayor
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
C.C. Tel. Hora:	
Fecha de entrega: 10-12-2019	
Distribuidor: Faltante	
C.C. C.C. 1.012.341.851	
Fecha de entrega: 10 DIC 2019	
Hora: 10:00	

1111
587
I.H. MOVILIDAD
CENTRO A

De esa manera, al no ser notificado personalmente, se procedió, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante el procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011, así:

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para el comparendo No. **11001000000025040562**: **RESOLUCION AVISO 122 DEL 2019-04-30 NOTIFICADO 08/05/2019.**

Para el comparendo No. **11001000000025074349**: **RESOLUCION AVISO 117 DEL 2019-02-27 NOTIFICADO 06/03/2019.**

Para el comparendo No. **11001000000025049101**: **RESOLUCION AVISO 117 DEL 2019-02-27 NOTIFICADO 06/03/2019.**

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito, así:

Para el comparendo No. **11001000000025040562**: Resolución No. **1150096** del **11/20/2019**

Para el comparendo No. **11001000000025049181**: Resolución No. **1241463** del **12/23/2019**

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Para el comparendo No. **11001000000025074349** aún no se ha expedido la resolución que la declara contraventor (a), estando la entidad dentro de los términos que establece el Artículo 24 de la Ley 1380 de 2010.

Sobre su petición de terminación de cobro, revocatoria de mandamientos de pago y prescripción, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante oficio No. **14153-2020**

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

Sobre la exoneración del comparendo, objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los

administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Andrés Belk, Abogado SDM

Bogotá D.C. 21 de enero de 2020

SDM-SC- 14153 /2020

Doctora:
IVY JOHANA SEPULVEDA AGUIRRE
Dirección de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad
E. S. D.

REF: REMISION RADICADO SDM 12773 - 12774 Y 12775- 2020

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, remito en 5 folios el oficio de la referencia, contentivo de la solicitud de revocatoria del mandamiento de pago, terminación de toda actuación de cobro y prescripción impetrada por el (la) señor (a) **OLGA YANETH MARENTES CRUZ** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No **52.898.400**.

Cabe resaltar que esta Subdirección dio respuesta al ciudadano en lo de nuestra competencia.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

OLGA YANETH MARENTES CRUZ
DG 71 F SUR MO 46-0 ESTE.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 16693

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-0/ OLGA YANETH MARENTES CRUZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-14153 d el 23 DE ENERO DE 2020
FIRMADO POR:	DRIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JDHANNA RUIZ GALICIA

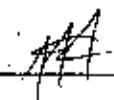
ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (NO EXISTE NUMERO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 18 DE MAYO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (6) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-0.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 18 DE MAYO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN 

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 22 DE MAYO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN 

Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ, AUX. administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)